

17196

ORDEN de 28 de junio de 1982 por la que se publican los programas del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales Numerarios de Conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto (turno libre) a que hace referencia el apartado 5.1 de la base II.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden de 26 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo) pruebas selectivas para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Profesores Especiales Numerarios de Conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto, y de conformidad con la base II de dicha convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto publicar los programas que han de regir el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales Numerarios de Conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto a que hace referencia el apartado 5.1 de la mencionada base y que figuran en el anexo de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO

Programas del concurso-oposición libre a plazas de Profesores especiales numerarios de Conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto

Programa común a instrumentos de viento, madera y metal.

Cuestionario:

Tema 1. Elección de la embocadura y colocación de los labios, emisión del sonido, colocación del instrumento, la respiración.

Tema 2. La afinación, la calidad del sonido, el estilo.

Tema 3. Las articulaciones (legato, staccato, etc.), el vibrato.

Tema 4. Sonidos armónicos o efectos sonoros en los diferentes instrumentos, según proceda.

Tema 5. El instrumento de cada especialidad, como solista en la música de cámara y en la orquesta.

Tema 6. La enseñanza actual del instrumento al que opo- sita.

Tema 7. Articulación de un fragmento para el instrumento al que opo- sita, propuesto por el Tribunal.

Ejercicio práctico:

1. Interpretación de dos obras de un repertorio de ocho, presentado por el opositor.

2. Interpretación de dos solos de un repertorio de ocho, presentado por el opositor.

3. Repentización de un fragmento para el instrumento al que opo- sita, escrito expresamente por el Tribunal.

4. Interpretación del concierto que para cada instrumento se determina a continuación (reducción de piano).

5. Realización a cuatro voces de un breve bajo cifrado, propuesto por el Tribunal.

6. Análisis formal, técnico y estético, de un primer tiempo de sonata, propio del instrumento al que opo- sita.

Ejercicio de cada especialidad:

Clarinete y similares: Concierto en La Mayor K. V. 622 para Clarinete y Orquesta, de Mozart (reducción de piano).

Fagot y Contrafagot: Concierto para Fagot y Orquesta K. V. 191, de Mozart (reducción de piano).

Flauta y Flautín: Sonata primera en Si Menor para Flauta y Piano, de Juan Sebastián Bach.

Oboe y Corno Inglés: Concierto para Oboe y Orquesta, de R. Strauss (reducción de piano).

Trombón y similares: Concierto número 1 en Si Bemol Mayor para Trombón y Orquesta, de S. Alschauky (reducción de piano).

Trompa: Concierto en Si Bemol Mayor Opus 91, de R. Gliere, para Trompa y Orquesta (reducción de piano), con la cadencia de V. Polekh.

Trompeta y similares: Concierto en Mi Bemol para Trompeta y Orquesta, de Haydn (reducción de piano).

Instrumentos de percusión

Cuestionario:

Tema 1. Los instrumentos percutivos en la antigüedad.

Tema 2. La música y los instrumentos de percusión en las civilizaciones de Grecia y Roma.

Tema 3. Los instrumentos percutivos de las épocas Árabe y Mozárabe.

Tema 4. El Renacimiento, época barroca y su transición hacia el Clasicismo y la percusión.

Tema 5. Los instrumentos percutivos en el Renacimiento, Impresionismo, Nacionalismo y Escuela de Viena.

Tema 6. Los grandes compositores de finales del siglo XIX y los cuarenta y cinco años del XX con las evoluciones rítmicas y percutivas.

Tema 7. Música aleatoria y los instrumentos percutivos.

Tema 8. Nuevos sistemas rítmicos y grafía actuales para la nueva música, nuevos sonidos y sus técnicas.

Ejercicio práctico:

1. Interpretación de dos obras de un repertorio de ocho, presentado por el opositor (alguna de ellas sobre nueva grafía en la música contemporánea).

2. Interpretación de cinco piezas breves para instrumentos de percusión y piano, de Jacques Delècluse.

3. Interpretación de la Sonata para Flauta y Clave en Mi Menor (segundo movimiento «Allegro»), de Juan Sebastián Bach. La parte de Flauta se tocará sobre Marimba o Silorimba.

4. Repentización de un fragmento para el instrumento de la especialidad, expresamente escrito por el Tribunal.

5. Realización a cuatro voces de un breve bajo cifrado, propuesto por el Tribunal.

6. Análisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto o suite.

17197

RESOLUCION de 29 de abril de 1982, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir una plaza en la Escala Técnica de Gestión de este Organismo.

Vacante una plaza de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Extremadura, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplimentando el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la Escala de Técnicos de Gestión, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Una plaza en turno libre, con destino en Badajoz.

1.1.1. *Características de la plaza.*

a) De orden reglamentario: La plaza objeto de esta convocatoria está sujeta a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y a las normas que lo desarrollan.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

1.1.2. *Incompatibilidades.*

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y, por tanto, no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición. Este constará de los siguientes ejercicios:

Primero.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, dos temas de entre tres, sacados al azar, del grupo I de materias del programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

Segundo.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de entre tres, sacados al azar, de grupo II de materias del programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

Tercero.—Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un supuesto práctico, redactando, en su caso, la correspondiente propuesta de resolución, de entre los que proponga el Tribunal, relacionado con el grupo II de materias que figuran en el programa.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar los textos que consideren oportunos.

Cuarto.—Consistirá en una prueba de idioma moderno: Inglés, Francés o Alemán, a elegir por el opositor y que hará constar en la instancia. Este ejercicio consistirá en una traducción directa, sin diccionario, de un texto sacado a suert, en el periodo máximo de una hora.

1.1.3. *Lectura de los ejercicios.*

Los opositores deberán leer públicamente las pruebas correspondientes a los ejercicios primero y segundo. En caso de que

el opositor no se presente a la lectura de estos ejercicios, se le considerará decaído en sus derechos y se le tendrá por no presentado.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español y tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine la presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.1, los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, en duplicado ejemplar, la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero de 1979), que podrá obtenerse en esta Universidad de Extremadura. En el recuadro de la instancia, señalado con el número 29, se indicará por el aspirante la expresión «turno libre».

3.2. *Órgano a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán, en duplicado ejemplar, al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Extremadura, debidamente cumplimentada en el impreso normalizado establecido.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen.*—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 2.000 pesetas.

3.6. *Procedimiento de efectuar el pago.*—El importe de dichos derechos se efectuará en la Sección de Habilitación de la Universidad de Extremadura, o bien por giro telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defecto en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—La Universidad de Extremadura designará, mediante resolución, el Tribunal calificador, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático o Agregado de Derecho de la Universidad de Extremadura, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante del Ministerio de Educación y Ciencia y el Gerente de la Universidad, que actuará de Secretario.

Para cada uno de los miembros del Tribunal se nombrará un suplente.

5.3. *Abstenciones.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo así a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes citada.

5.5. *Constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar si la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de seguir el sistema selectivo de la oposición se publica como anexo a la presente convocatoria.

6.2. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los aspirantes.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.4. *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.5. *Fecha, hora, lugar y comienzo de las pruebas.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas. Este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase la inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de ejercicios.*—Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada uno de los temas que deban desarrollarse.

El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada uno de los temas que deban desarrollarse.

El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos.

El cuarto ejercicio se calificará de cero a 10 puntos.

Para aprobar cada uno de los ejercicios será necesario obtener como mínimo el 50 por 100 de la puntuación máxima posible y no ser calificado con cero en ninguno de los temas correspondientes a cada prueba.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal, y la calificación definitiva con la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios realizados.

En caso de igualdad de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Extremadura, para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se remitirá al propio tiempo al Rectorado de dicha Universidad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse junto con el original para su omputa) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado del certificado académico de los estudios realizados.

c) Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración Central, Institucional o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el normal desempeño de las funciones correspondientes. Este certificado deberá ser expedido en alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) No será de aplicación en la presente convocatoria la Ley de 17 de julio de 1947, en base a su artículo 6.

f) Así como todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos administrativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Asimismo, los interesados estarán exentos de presentar los documentos que figuren en su expediente personal.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

Por el Rector de la Universidad de Extremadura se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual deberá ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general.—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 29 de abril de 1982.—El Rector, Guillermo Roguz Izquierdo.

Programa

GRUPO I

Derecho civil

1. El Derecho civil. Concepto e instituciones que comprende. Su estructura. Breve referencia a la historia de la codificación, a las disposiciones posteriores a la publicación del Código Civil y a las compilaciones y apéndices de Derecho foral.

2. El ordenamiento jurídico y sus fuentes. Su enunciación, concepto y jerarquía. Valoración normativa del título preliminar del Código Civil. La jurisprudencia. Los tratados internacionales.

3. La interpretación de las normas. Lagunas del Derecho. La analogía y la equidad.

4. La eficacia de las normas. La ignorancia de la Ley y el error de derecho. Dispensa y renuncia de las leyes. Actos contrarios a la norma y en fraude de ella. La buena fe y el abuso del Derecho.

5. La fuerza obligatoria de las normas en el tiempo. El Derecho transitorio. Retroactividad de las Leyes y el Derecho adquirido. Promulgación, derogación y desuso de las normas.

6. La fuerza obligatoria de las normas en el espacio. Normas de Derecho internacional privado contenidas en el Código Civil. Conflictos de las Leyes. Reciprocidad, orden público, reenvío y fraude de la Ley. Aplicación a los territorios españoles de distinta legislación civil.

7. La relación jurídica. El sujeto del Derecho. La personalidad individual y los derechos de la personalidad. Nacimiento y extinción de la persona individual. Circunstancias modificativas de la capacidad. La igualdad jurídica de los sexos. Protección jurídica del concebido. Postumidad y premoriencia.

8. La nacionalidad. Criterios para su determinación. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad española: Doble nacionalidad y apátridas. La vecindad foral. El domicilio. Condición jurídica del extranjero.

9. La residencia y el domicilio de las personas. La ausencia. Concepto. Consideración especial de la declaración de ausencia y fallecimiento. Las medidas provisionales. Estado actual de esta regulación.

10. La persona jurídica. Teorías. Conceptos y clases. Capacidad, responsabilidad y representación de las personas jurídicas. Extinción.

11. Las cosas: Clasificación. Bienes muebles e inmuebles. Bienes del Estado y bienes afectos a la seguridad y defensa nacionales. Naturaleza jurídica de la aeronave como objeto de derecho en relación con el dominio.

12. Derechos reales. Caracteres y clases. Diferencia con los derechos de obligación. Sistema del «numerus clausus». Teoría del «ius ad rem».

13. La propiedad, concepción y evolución histórica y función actual. Propiedad común y propiedades especiales.

14. Facultades que integran el derecho de propiedad. Acciones que nacen del dominio. Limitaciones. El abuso del Derecho.

15. La comunidad de bienes. Sus clases. El condominio. Contenido y extinción en el Código Civil. La propiedad horizontal.

16. La posesión. Naturaleza jurídica y clases. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión. Efectos. La protección posesoria.

17. El usufructo. Caracteres y clases. Derechos y obligaciones del usufructuario. Su constitución y extinción. Usufructos especiales. Los derechos de uso y habitación.

18. Derecho real de servidumbre. Caracteres y clasificación. Adquisición, modificación y extinción de las servidumbres. Servidumbres voluntarias y servidumbres legales.

19. Derechos reales de garantía. La hipoteca. Caracteres y clasificación. Bienes hipotecables. Constitución y extinción del derecho. La hipoteca mobiliaria.

20. La adquisición del dominio. Teoría del título y el modo. La ocupación y la accesión. Pérdida del dominio. Sus causas.

21. Derecho de obligaciones. La obligación: Su contenido. El débito y la responsabilidad patrimonial. Evolución histórica. Clasificación.

22. Examen de las obligaciones de dar, hacer y no hacer: Perfectas e imperfectas; simples y recíprocas; únicas y múltiples; divisibles e indivisibles; puras, condicionadas y a término; mancomunadas y solidarias; principales y accesorias; obligaciones con cláusula penal.

23. Extinción de las obligaciones; el pago, la pérdida de la cosa, la condonación, la confusión, la compensación y la novación.

24. Incumplimiento de las obligaciones. Efectos de la mora, del dolo, culpa y caso fortuito. La responsabilidad objetiva. Cumplimiento forzoso. Medios indirectos de realización. Las soluciones subrogatoria y revocatoria.

25. Prueba de las obligaciones. Medios de prueba: Documentos públicos y privados, inspección judicial. Peritos, testigos. Valor de la confesión y las presunciones.

26. Los contratos. Sistemas de contratación. Clasificación. Requisitos especiales para su validez. Perfección y efectos. Los contratos de adhesión colectivos, normativos y de tarifa. Las condiciones generales de los contratos.

27. Forma de los contratos. Precedentes históricos y sistemas del Código Civil. Contratos que deben constar en documento público. Interpretación de los contratos.

28. Resolución y rescisión de los contratos. La inexistencia, nulidad, la anulabilidad y la confirmación. Sus efectos.

29. Contrato de compraventa. Elementos personales, reales y formales. Obligaciones del comprador y del vendedor. Evicción y saneamiento. Compraventas especiales.

30. La donación. Conceptos y clases. Capacidad para hacer y aceptar donaciones. Límites legales y convencionales. Revocación y reducción de las mismas.

31. Contrato de arrendamiento. Concepto y clases. Régimen especial del contrato de arrendamiento de fincas rústicas.

32. Contrato de fincas urbanas. Legislación especial. Locales ocupados por el Estado. La prórroga forzosa. Extinción del contrato. El subarriendo y la cesión del arrendamiento.

33. Contrato de arrendamiento de obras y servicios. Su regulación en el Código Civil. El contrato de trabajo. Los contratos de edición y transporte.

Derecho penal

34. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona, reconocidos por las Leyes. Delitos en materia religiosa.

35. Atentados contra la autoridad y sus agentes y los funcionarios públicos, resistencias y obediencias. Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la autoridad, agentes y demás funcionarios públicos.

36. Falsedades. Falsificación de la firma o estampilla del Jefe del Estado y firmas de los Ministros, sellos y marcas. Falsificación de moneda metálica y billetes. Falsificación de documentos de crédito, papel sellado, sellos de telégrafos y correos y demás efectos timbrados cuya expedición está reservada al Estado.

37. Falsedades (continuación). Falsificación de documentos públicos, privados y de identidad y certificados. Disposiciones comunes. El delito fiscal. Usurpación de funciones y calidad y uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.

38. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Prevaricación. Infidelidad en la custodia de los presos y documentos. Violación de secretos. Desobediencia y denegación de auxilio. Anticipación y prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.

Derecho laboral

39. El contrato de trabajo: Su concepto, naturaleza jurídica y clases. Su contenido. Derechos y deberes del empresario y trabajador. El salario. Otras formas de remuneración.

40. Los Convenios Colectivos. Concepto, origen, naturaleza jurídica y reglamentación básica. Estudio especial de las normas de obligado cumplimiento y facultad para dictarlas. Las Ordenanzas Laborales en la actual legislación laboral.

41. La renovación del contrato de trabajo. Subrogación de la Empresa sucesora. Causas voluntarias e involuntarias de la suspensión del contrato de trabajo. Especial consideración de la huelga y del cierre patronal. Extinción del contrato de trabajo.

42. El despido: Sus causas. Requisitos que debe reunir la comunicación al trabajador. Garantías aplicables a los trabajadores que desempeñan cargo representativo sindical. Diferencias entre despido nulo e improcedente. Consecuencias del despido injustificado.

43. Ley de Seguridad Social. La justificación y directrices de la Ley de acción protectora de la Seguridad Social. Servicios sociales y asistencia social. Significado y alcance de la reforma.

44. Régimen General de la Seguridad Social. Asistencia sanitaria. Incapacidad laboral transitoria. Invalidez y vejez. Muerte y supervivencia. Prestación a la familia. Desempleo. Régimen de los funcionarios públicos.

45. Accidentes de trabajo. Incapacidades: sus clases. Indemnizaciones. La enfermedad profesional.

46. Jurisdicción de trabajo. Magistratura de Trabajo. Ejecución de la acción procesal laboral contra el Estado.

Derecho político

47. El régimen político español. Antecedentes inmediatos: La Ley para la Reforma Política. El proceso constituyente iniciado el 15 de junio de 1977: Características y problemas generales. Forma de Estado y forma de Gobierno en el régimen político español actual. El criterio de reforma constitucional en nuestro Derecho. La Constitución Española de 1978.

48. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Libertades públicas. Derechos económicos y sociales. Garantías y suspensión de los derechos fundamentales.

49. La Jefatura del Estado: Sus atribuciones. Normas sucesorias y de Regencia. El Gobierno en el marco constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

50. Las Cortes Españolas (I). Antecedentes históricos. Estructura y organización del Congreso y el Senado. La Presidencia y los órganos de Gobierno de las Cortes. Forma de elección de los Diputados y Senadores. El «status» de los Diputados y Senadores.

51. Las Cortes Españolas (II). Funcionamiento. Reglamento de las Cámaras: Características generales. Convocatoria de las Cortes. Sesiones, orden del día y «quórum». Las Comisiones. Los Grupos parlamentarios. El debate parlamentario en nuestro Derecho.

52. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

53. Los Reales Decretos-leyes sobre territorios preautónomos: Análisis de su contenido y estudio de su impacto en la organización política. La defensa de la Constitución en nuestro Derecho: El Tribunal Constitucional.

54. La organización territorial del Estado. Administración Local. Comunidades Autónomas.

Economía

55. La ciencia de la economía. Objeto de la ciencia económica. Características de la actividad económica. El principio de «escasez» en economía. Divisiones de la ciencia económica.

56. El consumo. Los bienes y su naturaleza: Bienes libres y económicos. Bienes materiales e inmateriales. Bienes de primer orden y órdenes superiores. Los factores originarios de la producción y el factor derivado.

57. La unidad económica de consumo. Las necesidades humanas y su clasificación: La ley de saturación. La utilidad de

un bien: Unidad total, relativa y marginal. Las líneas de indiferencia.

58. El proceso productivo. La producción en economía. Empresa, productos y medios de producción. La función de la producción, las líneas de igual producto. La productividad: Clases.

59. Precios y mercados: El mercado y sus tipos. La teoría de la demanda. La teoría de la oferta. Teoría elemental del precio del mercado.

60. La formación de las rentas. La tierra como factor de producción. Las leyes del mínimo y del rendimiento decreciente. La renta de la tierra: Diversas explicaciones.

61. El trabajo como factor de la producción. El salario como retribución del trabajo. Diversas interpretaciones. El interés y el capital. El beneficio del empresario: Diversas teorías.

62. El ingreso nacional y su distribución. El producto nacional bruto y neto. La renta nacional: Formas de cómputo. La distribución funcional y espacial de la renta.

GRUPO II

Derecho administrativo

1. Derecho. Concepto y contenido. El Derecho positivo. Las divisiones del Derecho objetivo. Derecho público y Derecho privado: Derecho general y Derecho particular. Derecho común y Derecho especial: Derecho normal y Derecho excepcional. El privilegio.

2. La relación jurídica. Concepto, caracteres y estructura de la relación jurídica. El Derecho subjetivo. Concepto y clases. Sujeto, objeto y contenido del Derecho subjetivo.

3. La Administración Pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

4. El Derecho administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos del Derecho administrativo. Sistemas contemporáneos del Derecho administrativo.

5. La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración: Concepto, fundamento y límites.

6. Las fuentes del Derecho: Concepto. La jerarquía de las fuentes. La Ley: Concepto, requisitos y caracteres. La reserva de la Ley.

7. Las fuentes del Derecho administrativo (I). Leyes Constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las leyes ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley: Leyes delegadas y Decretos-leyes.

8. Las fuentes del Derecho administrativo (II). El Reglamento, concepto, caracteres y clases. Justificación y fundamento de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales: Concepto y recursos. Instrucciones y circulares. Los principios generales del Derecho y la jurisprudencia.

9. La relación jurídico-administrativa: Concepto. Sujeto de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración. La capacidad jurídica de la Administración.

10. El Administrador: Concepto y clases. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho administrativo. Causas modificativas de la capacidad del administrador.

11. El acto administrativo: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto objeto, causas, fin y forma. Los actos políticos.

12. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

13. El procedimiento administrativo (I): Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

14. El procedimiento administrativo (II): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

15. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos, sujetos, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Forma de contratación.

16. Contratos de obras: Su preparación. Formas de ejecución: La subasta, el concurso-subasta, el concurso y la contratación directa. La ejecución de obras por la Administración. Efectos y modificación del Contrato de obras.

17. Contrato de suministros: Su concepto y legislación aplicables. Suministros menores. Forma de adjudicación de los suministros. Juntas de Compras. Servicio Central de Suministros. Formalización del contrato de suministro. Ejecución, modificación y extinción de este contrato.

18. Las formas de acción administrativa: Concepto y clases. El fomento: Concepto, evolución histórica y medios.

19. La policía administrativa: Concepto, evolución histórica, fundamento y límites. Manifestaciones del poder de policía.

20. El servicio público: Concepto y evolución histórica. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen de gestión directa.

21. Modalidades de la gestión indirecta del servicio público: El arrendamiento, el concierto y la concesión. Las Empresas nacionales.

22. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

23. Los bienes patrimoniales de los Entes públicos: Concepto y clases. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales.

24. La responsabilidad patrimonial de la Administración: Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Lesión determinante, sujetos imputables y causas de imputación.

25. La expropiación forzosa: Concepto y elementos. Análisis del procedimiento general de expropiación forzosa. Procedimientos especiales.

26. Los recursos en vía administrativa: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

27. El procedimiento económico-administrativo: Ambito de aplicación. Organos y competencias. Interesados. Tramitación en primera o única instancia. Terminación y ejecución. Recurso ordinario de alzada y de segunda instancia. Recurso de revisión.

28. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

29. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, y tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

30. Principios jurídicos de la Organización administrativa. Los principios de unidad, jerarquía, competencia y coordinación. Centralización y descentralización. Desconcentración y delegación de competencias.

31. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

32. El Presidente del Gobierno. Vicepresidente del Gobierno, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

33. Organos periféricos de la Administración Central. Delegados del Gobierno, Gobernadores Civiles y Subgobernadores. Otros Organos periféricos de la Administración Central.

34. La Administración Local: Su concepto, evolución y tendencias actuales en España. Entidades que comprende. Relaciones entre la Administración Central y Local.

35. La provincia: Su función en el régimen local español. Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales. Mancomunidades. Regímenes especiales. Las Comunidades Autónomas.

36. El Municipio: Naturaleza y evolución histórica. Organización y competencias del Ayuntamiento. Mancomunidades y agrupaciones. Entidades locales menores. Los problemas del Municipio en España.

37. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos Autónomos.

38. La Administración consultiva: Concepto y naturaleza. El Consejo de Estado. Otros Organos Consultivos.

39. La Ley de Funcionarios Civiles del Estado: Ambito de aplicación. Clases de Personal al Servicio de la Administración. Cuerpos Especiales. Cuerpos Generales. Organos Superiores de la Función Pública. Competencias del Consejo de Ministros. Competencias de los Ministros en materia de personal. La Dirección General de la Función Pública: Estructura y competencias. La Comisión Superior de Personal. La Junta Central de Retribuciones. Otros Organos y competencias en materia de funcionarios.

40. Clases de funcionarios: Funcionarios de carrera. Funcionarios de empleo. Plantillas orgánicas y puestos de trabajo. Situaciones de los funcionarios. Reingreso al servicio activo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Selección: Oposiciones y concursos. Reglamento General de oposiciones.

41. Derechos profesionales de los funcionarios. Deberes e incompatibilidades.

42. Derechos económicos y sociales de los funcionarios. Ley de Retribuciones. Régimen de retribuciones complementarias: Decreto 889/1972, de 13 de abril. Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo. Derechos pasivos, Mutualismo administrativo y ayuda familiar. La Seguridad Social de los funcionarios públicos: Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

43. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Responsabilidad Civil. Responsabilidad Penal. Régimen disciplinario.

44. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Ambito de aplicación. Clasificación del personal. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen retributivo: Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

45. Funcionarios docentes al servicio de las Universidades: Normativas aplicables. El personal docente en la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. Retribuciones complementarias de los funcionarios docentes. Especial referencia a los complementos por dedicación especial y sus clases. Régimen de contratación y retribuciones de personal docente contratado universitario y superior.

46. La estructura del sistema educativo en la Ley General de Educación.

47. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Organismos autónomos. Organos consultivos.

48. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica; Departamen-

tos, Institutos, Colegios Universitarios, Escuelas Universitarias, Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

49. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores. El Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos Colegiados de Gobierno. El Patronato Universitario.

Derecho financiero y tributario

50. La actividad financiera: Concepto y sujetos. Consideración económica y jurídica.

51. El gasto público: Concepto y clases. Dinámica del gasto público. Límites, control y efectos. Ordenación de gastos y pagos. Responsabilidades. Obligaciones sin crédito legislativo. Pagos «a justificar». Pagos en el extranjero.

52. Los ingresos públicos: Concepto y clases. Ingresos públicos no derivados del Impuesto. Tasas.

53. Gastos públicos. Retribuciones de los funcionarios públicos. Gastos para la compra de bienes corrientes y servicios. Gastos de transferencia: Corriente y de capital. Gastos de inversión. Reconocimiento, liquidación, pago, justificación y prescripción de los procedimientos derivados de los mismos.

54. Devoluciones de ingresos. Declaración del derecho. Notificaciones. Justificación del pago. Reintegro de pagos indebidos. El control de la administración financiera: Clases. Control administrativo. La función interventora. Control de ingresos. Control de gastos: Sus fases. Controles de legalidad y oportunidad. La Intervención General de la Administración del Estado y los Interventores-Delegados. El Tribunal de Cuentas.

55. El impuesto: Concepto. Principios fundamentales de la imposición. La distribución técnica de la imposición.

56. Los principios de suficiencia y estabilidad. Los principios de reparto de la carga tributaria. El principio de beneficio. El principio de la capacidad de pago. La progresividad impositiva.

57. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto sobre el Beneficio de Sociedades. El Impuesto Personal sobre el Patrimonio.

58. Los Impuestos sobre los Gastos Personales. Los Impuestos sobre el Volumen de Ventas. Tributación sobre consumos específicos. Impuesto sobre Tráfico de Empresas.

59. El Presupuesto: Concepto. Los principios económicos, políticos y contables del presupuesto. El ciclo presupuestario. Especial referencia al presupuesto por funciones y el PBS.

60. Teoría del presupuesto: Justificación, concepto y naturaleza. Tipos de presupuestos. El presupuesto clásico: Principios políticos, económicos y contables. Crisis del presupuesto clásico.

61. El ciclo presupuestario: Fases. La elaboración del presupuesto: Principio, competencia, calendario y procedimiento.

62. El Presupuesto del Estado en España: Su elaboración. Técnicas de previsión de ingresos y gastos. Calendario y organos de elaboración. Ley General Presupuestaria.

63. El Presupuesto del Estado en España. Estructuras presupuestarias. El presupuesto administrativo. La estructura económica. El presupuesto funcional. Estructura presupuestaria legal. Discusión y aprobación del presupuesto. Competencia parlamentaria.

64. Los presupuestos de los Organismos autónomos: Elaboración, aprobación, modificación y ejecución. Operaciones de los gastos presupuestarios. Modificaciones presupuestarias.

65. Nuevos sistemas presupuestarios: Insuficiencia del procedimiento tradicional. El presupuesto por tareas y el presupuesto por programas. Principios, métodos y fases en el presupuesto por programas. Técnicas de la evaluación de programas. El coste y el rendimiento de los servicios públicos. El presupuesto de base cero.

66. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y del Ministerio de Educación y Ciencia.

17198

RESOLUCION de 7 de junio de 1982, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto le «Botánica» (Fanerogamia) de Facultad de Ciencias de Universidad, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Botánica» (Fanerogamia) de Facultad de Ciencias de Universidad, convocado por Orden de 24 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las dieciséis horas del día 21 de septiembre próximo, comenzando los ejercicios a las ocho treinta horas del día siguiente, en los locales de la Facultad de Biología de la Universidad Complutense, haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto, se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 7 de junio de 1982.—El Presidente, Bartolomé Casaseca Mena.